

BOEL de 20 de febrero de 2025

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, de concesión de ayudas para la organización de congresos, seminarios y reuniones científicas cuyo eje temático central sean los estudios de género y la igualdad entre mujeres y hombres, convocadas por Resolución del Rector de 13 de enero de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluadas las mismas por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, y tras la propuesta de resolución presentada por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad,

RESUELVO:**Primero.**

Establecer un mínimo de 70 puntos sobre 100 para obtener alguna de las ayudas

Segundo.

Conceder una ayuda de 1.000 € a cada una de las propuestas siguientes:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA	PUNTUACIÓN
Los procesos de desinstitucionalización en clave feminista	91,50
X Seminario Internacional de la Asociación Española de Historia de las Mujeres (AEIHM): Mujeres emocionantes: género y emociones en la Historia	91,00
Seminario Permanente sobre violencia de género	86,25
V Congreso Internacional de Tecnologías I+D+i para la igualdad: Soluciones, Perspectivas y Retos	80,75
V Jornadas Internacionales "Ellas toman la pluma. Mujeres que escriben: del documento a la pantalla"	77,5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	14-02-2025 18:19:36
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-02-2025 08:45:34



BOEL de 20 de febrero de 2025

Tercero.

Conceder una ayuda de 500 € a cada una de las propuestas siguientes:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA	PUNTUACIÓN
IV Seminario Internacional ELIS sobre deporte, diplomacia y derechos humanos: "El concepto de deporte: fundamentos, debates y perspectivas"	77,25
Workshop-Mesa Redonda: Mujeres y complicidad empresarial en contextos represivos y en conflictos armados. Víctimas y lideresas en los procesos de resistencia.	76,25
Los bebés robados, violencia extrema contra las mujeres. Trauma y Memoria Democrática	71,25

Cuarto.

El importe de las ayudas se librará desde el presupuesto de la Unidad de Igualdad, concepto presupuestario 30 AAH0 323A 480.17, correspondiente al año 2025, y se ingresará en el centro de coste que se encargue de la organización del congreso, seminario o reunión científica.

Quinto.

La cuantía concedida deberá ser destinada a financiar los gastos correspondientes al congreso, seminario o reunión científica señalados en la solicitud. Dichos gastos deberán estar incluidos en la base cuarta de la convocatoria, "conceptos susceptibles de ayuda".

Sexto.

El congreso o reunión científica correspondiente, deberá celebrarse entre el 20 de febrero y el 31 de diciembre de 2025.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	14-02-2025 18:19:36
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-02-2025 08:45:34



BOEL de 20 de febrero de 2025

Tal y como establece la base décima de la convocatoria, dentro de los dos meses siguientes al previsto para la conclusión del evento, cada investigador/a responsable del mismo deberá remitir a la Unidad de Igualdad (unidad.igualdad@uc3m.es) un informe final según el modelo oficial, que estará disponible en la dirección: <https://www.uc3m.es/igualdad/convocatorias-premios>

Una vez finalizada la justificación, los fondos no utilizados ni comprometidos en fecha, se reintegrarán al presupuesto de la Unidad de Igualdad de la Universidad.

Séptimo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.

En relación a la presente convocatoria la Universidad Carlos III de Madrid cumplirá las prescripciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de 2016. Así como, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

EL RECTOR,

Angel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	14-02-2025 18:19:36
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-02-2025 08:45:34

